



ACUERDO No. 84

EL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

Considerando:

Que mediante Resolución No. 364 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 416 de 13 de diciembre de 2006, el COMEXI aprobó el "Régimen de Importaciones Sujetas a Controles Precios", que sustituyó la "Normativa que Regula el Procedimiento de Licencias de Importación", contenidas en la Resolución 183 y sus modificaciones.

Que la Resolución No. 364 establece como únicos procedimientos y documentos de control previo, aquellos registros, permisos, autorizaciones, notificaciones obligatorias o certificados, que se encuentran expresamente identificados en el Anexo 1, los cuales fueron actualizados con la Resolución No. 379 publicada en el Registro Oficial No. 67 del 19 de abril de 2007, sustituye el Anexo B de la Resolución No. 372.

Que BASF Construction Chemicals Ecuador S.A. está importando 6.000 kilos de polietilenglycol como aditivo para la construcción, clasificado bajo la partida 3404.20.00.00 que, conforme las Resoluciones 364 y 379 del COMEXI requieren como documento de control previo a la importación el Registro Sanitario del Ministerio de Salud Pública para dicho producto.

Que de conformidad con el DINHMT-RSM-181-08, el Director Nacional del Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical "Leopoldo Inquieta Pérez" certifica que el Polietilenglycol, materia usada para la elaboración de aditivos de hormigón, partida arancelaria 3404.20.00.00, no requiere Registro Sanitario.

Que el Directorio en Pleno del COMEXI acogió la recomendación del informe No. 032DPC-SCI elaborado por la Subsecretaría de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industrias y Competitividad que, exponiendo los antecedentes citados, recomendó conceder la autorización requerida por el solicitante.

Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI) en su Art. 11, literal g) le corresponde al COMEXI "Dictar la política relativa a los procedimientos de importación y exportación, en coordinación con el Ministerio de Finanzas y Crédito Público."

ACUERDA

ARTICULO UNQ.- Autorizar a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) para que proceda a nacionalizar la importación de 6.000 kilos de polietilenglycol, clasificada en la partida 3404.20.00.00, realizado por BASF Construction Chemicals Ecuador S.A.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Directorio en Pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, en sesión realizada el 7 de agosto de 2008.

Notifíquese a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.


Dr. Pedro Páez Pérez
PRESIDENTE


Eco. Alexis D. Valencia M.
SECRETARIO